-CONMEBOL-
SUDAMERICANA

Enviado vía email
Fluminense Football Club
Rio de Janeiro
Brasil

03 de diciembre de 2018

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2018
Partido: Fluminense vs. Atl. Paranaense; 28.11.2018
Árbitro: Julio Bascuñán (Chile)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones

Cargo	Oficial
Preparador Físico	Marcos De Seixas Correa

De conformidad con el informe arbitral del partido, el oficial referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

Este oficial se encuentra suspendido para el próximo partido en esta competición. En caso de que esta suspensión no sea cumplida íntegramente al finalizar la competición se extenderá a la siguiente competición de la misma categoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74.2 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

A.1.1. Apertura de expediente disciplinario (CS.E-37-18)

El informe arbitral presentado por el oficial del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del oficial Marcos De Seixas Correa se debió a (sic): *"Es expulsado por desaprobar mediante gestos y palabras las decisiones arbitrales."*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el oficial Marcos De Seixas Correa por la comisión de una infracción al Artículo 12.1.a) (iii) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

-CONMEBOL-
SUDAMERICANA

Se le concede al expedientado un **plazo hasta las 12:00 (Asunción, Paraguay) del 7 de diciembre de 2018,** para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

B. Amonestaciones

Nº	Jugador	Min.	Infracción
3	Welington Pereira Rodrigues	60'	Conducta Antideportiva (Otros)

De conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2018, se impone automáticamente una multa de USD 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.

Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta el término de las finales de la CONMEBOL Sudamericana 2018.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente
04/12/18